

ORD. N°

186 / 190

ANT. : Concesión de personalidad jurídica a la "Asociación de Productores de Huevos de Chile".

MAT. : Dictamen de la Comisión.

Santiago, 23 de Agosto de 1978.

DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL
A : SEÑOR ABOGADO JEFE DEL DEPARTAMENTO
ASESOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

1.- El abogado Jefe del Departamento Asesor del Ministerio de Justicia ha remitido a esta Comisión Preventiva Central, para su informe, la solicitud de concesión de personalidad jurídica de la "Asociación de Productores de Huevos de Chile". Corresponde, entonces, a esta Comisión dictaminar si los Estatutos de esta Asociación merecen observaciones, con relación a las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973.

2.- Los objetivos de la "Asociación de Productores de Huevos de Chile" están contenidos en el artículo segundo de sus Estatutos, cuya escritura pública de constitución es de fecha 11 de Mayo del presente año, ante el Notario Público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna.

El mencionado artículo dice: "La Asociación tiene como objeto promover el perfeccionamiento de la producción de Huevos en el país, velando por el mejoramiento y desarrollo de esta actividad como medio para incrementar la producción nacional y cooperar al incremento general de la actividad agro-industrial. Para el logro del objetivo mencionado, la Asociación, usará, entre otros, los siguientes medios:

"a) Fomentar y mejorar la producción de huevos, estimulando la cooperación entre quienes se dedican a esta actividad, y la coordinación de éstos con los organismos públicos y privados que se relacionen con estas materias;

"b) Preocuparse del estudio, investigación, divulgación e información de los métodos, sistemas, técnicas y demás

antecedentes orientados al perfeccionamiento de la actividad, llevar estadísticas de producción u otras de interés en el rubro;

"c) Realizar investigaciones sobre introducción y adaptación de técnicas y métodos para el perfeccionamiento de la actividad sobre control de plagas y enfermedades, insumos, costos y demás que se relacionen con la producción de huevos, y difundir los resultados que se obtengan;

"d) Crear los servicios adecuados al logro de los objetivos y realizar aquellos actos, patrimoniales o no, que tiendan a la obtención de los fines de la Asociación.

3.- El artículo tercero de dichos estatutos establece, en lo que interesa, que la Asociación no tendrá fines sindicales ni de lucro y el cuarto señala que toda persona, natural o jurídica, con domicilio en Chile y cuyas actividades sean preferentemente la producción de huevos, podrá ser miembro de la Asociación.

4.- El artículo sexto, en sus letras b) y c), establece, como obligaciones de los socios, las de "permitir que delegados del Directorio visiten o inspeccionen su centro de producción y se impongan de las condiciones y procedimientos utilizados", y de "proporcionar a la Asociación todos los datos o antecedentes que ésta le solicite, en lo que se refiere a contingentes de producción, calidad, peso o medida de los productos, procedencia, cantidad, calidad, tipo de insumos utilizados - y en general - cualquiera otra información que se requiera para llevar y tener estadísticas actualizadas". El artículo 14, letra b), establece como causal de suspensión de los derechos de socio, la inobservancia de aquellas obligaciones.

A juicio de esta Comisión, dichas obligaciones, a más de impropias o ajenas a las actividades de una corporación que persigue fines ideales, establecen controles sobre las actividades de los socios, que son incompatibles con el desarrollo libre e independiente de las mismas. Tales controles, generalmente, persiguen fines monopólicos, tales como repartos de cuotas de producción, reducciones de producción, repartos de zonas de mercado, etc. y son, como se ha dicho, absolutamente innecesarios para la consecución de los fines ideales, propios de una Corporación.

6.- En consecuencia, esta Comisión recomienda que se exija eliminar las letras b) y c), del Artículo sexto de los Estatutos en informe.

Saluda atentamente a Ud.,

ALDO MONSALVEZ MULLER
Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio
Presidente Comisión Preventiva Central